

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Fiesta de San Sebastián Fiesta del Pan de Lubrín (Almería).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de noviembre de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Lubrín (Almería) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de San Sebastián «Fiesta del Pan» de dicha localidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de abril de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte (por delegación de firma, Resolución de 20 de marzo de 2003, el Viceconsejero) resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Fiesta de San Sebastián «Fiesta del Pan», con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Lubrín (Almería) que, en la Fiesta de San Sebastián «Fiesta del Pan» de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

#### R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Fiesta de San Sebastián «Fiesta del Pan» de Lubrín (Almería).

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor de la Virgen del Rosario y San Roque de Cárcheles (Jaén).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de junio de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Patronales en Honor de la Virgen del Rosario y San Roque de dicha localidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de abril de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte (por delegación de firma, Resolución de 20 de marzo de 2003, el Viceconsejero) resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor de la Virgen del Rosario y San Roque, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén) que, en las Fiestas Patronales en Honor de la Virgen del Rosario y San Roque de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que supo-

nen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

#### R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales en Honor de la Virgen del Rosario y San Roque de Cárcheles (Jaén).

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Colombinas de Huelva.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de diciembre de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Huelva la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Colombinas de dicha localidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 7 de abril de 2003, el Consejero de Turismo y Deporte (por delegación de firma, Resolución de 20 de marzo de 2003, el Viceconsejero) resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Colombinas, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Huelva que, en las Fiestas Colombinas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

#### R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Colombinas de Huelva.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la fase de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas de la provincia de Sevilla, para participar en el procedimiento de colaboración con esta Consejería para la construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2003.*

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de

2002), por la que se regula el procedimiento de colaboración interadministrativa entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, y la Resolución de 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45 de 7 de marzo de 2003) en la que se establece la convocatoria para el año 2003, se formaliza el plazo para subsanación y mejora de solicitud, y esta Delegación Provincial,

#### HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas para participar en la citada convocatoria.

Segundo. Exponer la relación de Entidades Locales que han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria, con indicación de los documentos preceptivos de que adolece dicha solicitud de acuerdo con el art. 6 de la Orden de 26 de abril de 2002, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano núm. 17.

Tercero. Los solicitantes requeridos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar por duplicado ejemplar la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación y mejora de solicitud y, a la vista de los documentos aportados por las Entidades Locales requeridas, esta Delegación Provincial resolverá, por delegación del Consejero, aquellas actuaciones con inversión que no supere los cien mil euros, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; y en el mismo plazo se formularán las correspondientes propuestas de resolución al Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas para las solicitudes acogidas a la modalidad de Convenio.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de fecha 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2003.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial